Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº051/2014

Asunción, 29 de enero de 2014

VISTO: La Comunicación Interna **Nº UOC/0024/2014** de fecha 08 de enero de 2014, elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO: Que, en la aludida Comunicación Interna se solicita la renovación de los Contratos de Locación de Inmueble Nº 064/2012 suscrito con el Sr. Andrés Ramón Bogado Villalba para vivienda del Administrador en la ciudad de Mariscal Estigarribia; Nº 065/2012 suscrito con la Sra. Blanca Lucrecia Sequeira Agüero para sede del Centro de Atención al Público en la ciudad de Paraguarí; Nº 072/2012 suscrito con la Sra. Limpia Dolores Notario de Gallardo para sede del Centro de Atención al Público en la ciudad de Caaguazú; y Nº 074/2012 suscrito con el Sr. Alberto Enrique Amarilla Velázquez para sede del Centro de Atención al Público y vivienda en la ciudad de Pedro Juan Caballero.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha recepcionado Nota de las Administraciones mencionadas solicitando realizar los trámites pertinentes de renovación de los respectivos Contratos, adjuntando para el efecto propuesta de renovación de los propietarios.

Que, las propuestas de renovación se resumen en el siguiente cuadro:

Uso	Locador/a	C.I.Nº	Plazo/mes	Monto Mensual (IVA incluido)
Locación de Inmueble para Vivienda del Administrador en la ciudad de Mariscal Estigarribia	Andrés Ramón Bogado Villalba	258.947	12	Gs. 1.800.000.-
Locación de Inmueble para Sede de Centro de Atención al Público en la ciudad de Paraguarí	Blanca Lucrecia Sequeira Agüero	756.835	12	Gs. 2.500.000.-
Locación de Inmueble para Sede de Centro de Atención al Público en la ciudad de Caaguazú	Limpia Dolores Notario de Gallardo	460.075	12	Gs. 1.200.000.-
Locación de Inmueble para Sede de Centro de Atención al Público y Vivienda en la ciudad de Pedro Juan Caballero	Alberto Enrique Amarilla Velázquez	888.720	12	Gs. 4.000.000.-

Que, cada inmueble cumple con todos los requisitos de confort, funcionalidad y accesibilidad requeridos para que la atención al cliente sea satisfactoria, oportuna y de calidad a los Usuarios de la Empresa.

Que, la ESSAP S.A. cuenta con saldo presupuestario para la renovación correspondiente.

Que, el Artículo 47° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece lo siguiente: **"Renovación de los contratos:** En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".

Que, la Asesoría Jurídica señala en su Comunicación Interna **A.J. N° 37** de fecha 10 de enero de 2014, que no encuentra impedimento legal, para la firma de la renovación de los Contratos de Locación de Inmuebles.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1°. **Autorizar** la renovación de los Contratos de Locación de Inmuebles para vivienda del Administrador en la ciudad de Mariscal Estigarribia; para sede del Centro de Atención al Público en la ciudad de Paraguarí; para sede del Centro de Atención al Público en la ciudad de Caaguazú; y para sede del Centro de Atención al Público y vivienda en la ciudad de Pedro Juan Caballero.

Art. 2°. **Suscribir** los Contratos de Locación de Inmuebles con el **Sr. Andrés Ramón Bogado Villalba**, por un monto mensual de Guaraníes Un Millón Ochocientos Mil **(Gs. 1.800.000)** IVA incluido, por el plazo de 12 (doce) meses, a partir del 01 de enero de 2014; con la **Sra. Blanca Lucrecia Sequeira Agüero**, por un monto mensual de Guaraníes Dos Millones Quinientos Mil **(Gs. 2.500.000)** IVA incluido, por el plazo de 12 (doce) meses, a partir del 01 de enero de 2014; con **la Sra. Limpia Dolores Notario de Gallardo**, por un monto mensual de Guaraníes Un Millón Doscientos Mil **(Gs. 1.200.000)** IVA incluido, por el plazo de 12 (doce) meses, a partir del 01 de enero de 2014; y con el **Sr. Alberto Enrique Amarilla Velázquez**, por un monto mensual de Guaraníes Cuatro Millones **(Gs. 4.000.000)** IVA incluido, por el plazo de 12 (doce) meses, a partir del 01 de enero de 2014.

Art. 3°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

OLS/rd